CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION VOLQUETE SCANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY- ID N° 364.639

Entre la **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg Nelson Javier Martínez Portillo**, con Cédula de Identidad Nº 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDROPAR**, domiciliada en Avda. 14 de Mayo c/ Carlos Antonio López, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Erasmo Erni Dorr** , con Cédula de Identidad N° 5.265.008., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION VOLQUETE SCANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY – ID 364.639** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION VOLQUETE SCANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY – ID 364.639

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.639**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2019**, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **659/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubiertas para camión. 295x80x22, 5 semi pantanera 18 Telas	**LING LONG**	*China*	*Unidad*	*4 (Cuatro)*	*1.300.000*	*5.200.000*

Total:5.200.000.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.200.000 (Cinco Millones Docientos Mil)

Las condiciones de pago: CONTRAENTREGA. La contratante se compromete a pagar totalmente después de la recepción de los bienes solicitados, en el lugar señalado por la contratante.

Documentaciones Requeridas: Nota solicitando el pago, Factura., Certificado de Cumplimiento Tributario.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Carlos Antonio López c/ Mcal. Estigarribia, local de la Municipalidad de Curuguaty **dentro de los 10 (Diez)** Días posteriores a la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. **La misma será instrumentada a través de una declaración jurada conforme al modelo cargado en el SICP**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty República del Paraguay al día Treinta del mes de abril y año Dos Mil Diecinueve.

Firmado por **Abg. Nelson Javier Martínez Portillo** en nombre de la Contratante.

Firmado por el señor **Erasmo Erni Dorr** en nombre del Proveedor.

ANDROPAR
RUC: 5265008 - 1
Cel.: 0972 987 986
Curuguaty - Canindeyú

ERASMO ERNI DORR
ANDROPAR

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

ABG. NELSON JAVIER MARTÍNEZ PORTILLO
INTENDENTE MUNICIPAL